

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

Manila, 13 de Marzo de 1896.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración Civil y en uso de mis atribuciones, vengo en ampliar por tres meses el plazo concedido por el art. 3.º del Decreto de este Gobierno General de 17 de Octubre de 1895 publicado en la Gaceta de Manila de 30 del mismo mes, para que todos los maestros, maestras y ayudantes de instrucción primaria, estén ó no en ejercicio remitan sus hojas de servicios á la expresada Dirección general por conducto de los Jefes de provincia ó distrito en donde residan, al objeto de formar los escalafones á que dicho Superior Decreto se refiere, debiendo en su consecuencia los interesados que deseen ser incluidos en el escalafon que les corresponda, enviar al citado Centro directivo sus hojas de servicios en la forma prevenida por los artículos 3.º y 4.º del repetido Decreto de 17 de Octubre próximo pasado antes de 1.º de Junio próximo.

Publíquese y dese cuenta al Ministerio de Ultramar á los efectos que procedan.

El General encargado del despacho,
ECHALUCE.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 18 de Marzo de 1896.

Parada, Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Coronel de la 1.ª Brigada mixta, D. Enrique Rodeiro Garea.—Imaginería, otro de Artillería, Don Vicente Arizmendi Jáudenes.—Hospital y provisiones, Provisional núm. 1. 1.º Capitán.—Vigilancia de épié, Provisional núm. 1, 12 Teniente.—Paseo de enfermos, Provisional núm. 1.

De órden de S. E.—El Teniente Sargento Mayor, Demétrio Camiñas.

Anuncios oficiales.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS MANILA.

Relación de los alumnos de la Escuela Normal Superior de Maestros, á quienes el Ilmo. Señor Director general de Administración Civil, Don Francisco Javier Boreas y Romero, confiere el título de Maestro de instrucción primaria Elemental.

Nombres y dos apellidos.	Notas.
D. Proceso Fernández y Llamas.	Sobresaliente.
• Fernando Castillo y Vilán.	Aprobado.
• Hilario Javier y Faltzgon.	Aprobado.
• Alejandro Lárraga y Villafior	Aprobado.
• Valentin Naval y S. Carlos.	Sobresaliente.
• Quirino Checa y Boanguis.	Aprobado.
• Domingo Maddela y Tugab.	Aprobado.
• Eusebio Vega y Moreno.	Aprobado.
• Bartolomé de León y Banzón	Sobresaliente.

- D. Ramón Logan y Tocoos. Sobresaliente.
 - Pantaleón de Borja y Buenafior. Aprobado.
 - Juan Gutierrez y del Rosario. Aprobado.
 - Perpétuo Pestano y Pestaño. Aprobado.
 - Hermeto Elizalde y Cacino. Aprobado.
 - Luciano Santos y de León. Sobresaliente.
 - Pío Radeña y Rodenas. Aprobado.
 - Eduardo Llanera y Siapoco. Aprobado.
 - Juan Jarencio y Soriano. Sobresaliente.
 - Venancio Abrantes y Bacola. Aprobado.
 - Felipe Rayes y Dominguez. Sobresaliente.
 - Eliseo Baldeo y Empamano. Aprobado.
 - Ambrosio Alojado y Tamba. Aprobado.
 - Simeón Mandac y Dumanlag. Sobresaliente.
 - Antonio Raymundo y Velazco. Aprobado.
 - Luciano Ortiz y Roño. Aprobado.
 - Leopoldo Roño y Avestruz. Aprobado.
 - Buenaventura Querubín. Aprobado.
 - Bernardino Zambrano y Ordoño. Aprobado.
 - Antonio Lomotan y Chico. Aprobado.
 - José Taño y Altamarino. Sobresaliente.
 - Leandro Mayor y Asturias. Aprobado.
 - Estanislao Tería Tirona y Santa Ana. Aprobado.
 - Florentino Mendoza y Narciso. Aprobado.
 - Eusebio Panuncio y Estrella. Sobresaliente.
 - Roberto Gómez y Magdael. Aprobado.
- Manila, 15 de Marzo de 1896.—El Secretario, Isidro Murá S. J.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º edificios.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 25 de Febrero último ha dispuesto que el 16 de Abril del corriente año á las diez de la mañana, se celebre 15 subasta pública y simultánea, ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de la provincia de Cavite, para vender el solar que el Estado posee en la citada provincia que antiguamente ocupaban la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas, con el tipo de pesos 1590'69 en progresión ascendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 243 página 1001 de 2 de Septiembre del año último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Subintendente, Alvares Ossorio. ;2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, en acuerdo fecha 6 del actual ha dispuesto que el día 16 de Abril del corriente año á las diez de la mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, subasta pública para la venta del solar, fábrica y materiales existentes en el derruido edificio que fué Administración de Hacienda pública de Pasig, con el tipo de pfs. 1770'27 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de esta Capital núm. 303 página 1251 de 1.º de Noviembre del año último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Subintendente, Alvares Ossorio. ;2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Habiéndose depositada en el Tribunal de Taguig de esta provincia una banca de madera mayapiz blanco de seis varas y dos cuartas de longitud, dos cuartas y cuatro puntos de latitud, se anuncia al público para que, las personas que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días, en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del término señalado se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 16 de Marzo de 1896.—Ricardo Diaz.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Por acuerdo del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se ha señalado el día 13 de Abril próximo á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la contrata de la obra de construcción de una Capilla depósito de cadáveres y cerco del Cementerio municipal de la Loma, cuyo importe segun presupuesto aprobado por la Superioridad asciende á la cantidad de 8531 pesos, 69 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en papel del sello 10.º en pliegos cerrados, acompañados de los documentos que identifiquen la personalidad del proponente y de una carta de pago que acredite haber consignado como garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de 170 pesos y 64 céntimos en metálico en la Caja de depósitos á cargo de la Tesorería general de Hacienda ó en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate, se leerá la Instrucción de subastas y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de N. con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (en tal fecha) de la Instrucción vigente de subastas, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata, de la obra de construcción de una Capilla depósito de cadáveres y cerco del Cementerio municipal de la Loma, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta, por la cantidad, de (aquí el importe en letra y en guarismo.)

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo. Proposición para la adjudicación de la obra de construcción de una Capilla depósito de cadáveres y cerco del Cementerio municipal de la Loma.

Manila, 13 de Marzo de 1896.—Bernardino Marzano. ;3

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS

Estado de los asuntos despachados durante el año próximo pasado 1895 y de los que han quedado pendientes de consulta, que se remite al Gobierno General para su publicación en la Gaceta de esta Capital, con arreglo á lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento para el régimen interior de este Cuerpo Consultivo.

(Continuación)

Número de expedientes	Fecha de su entrada	Objeto de los mismos	Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido	Fecha de su despacho	Observaciones
13.431	1.º Ag.o 95	Crédito extraordinario para satisfacer los haberes devengados y no percibidos por los Médicos de la Armada que desempeñaron el cargo de Vacunadores en las Islas Carolinas Occidentales.	Peñaranda.	10 Agosto 95	
13.432	6 id. id.	Pensión que solicita D.ª Remedios Paves, como viuda de D. Gonzalo de Vargas, Jefe de 2.ª clase que fué de la Casa de Moneda de esta Capital.	Ossorio.	10 id. id.	
13.433	6 id. id.	Crédito de pfs. 389'62 solicitado por el Gobernador civil de la Pampanga para pago de medicamentos suministrados á los presos enfermos de la cárcel pública de dicha provincia.	Peñaranda.	10 id. id.	
13.434	6 id. id.	Id. de pfs. 8'64 solicitado por el Gobernador P. M. de Samar para conducción de criminales.	Ossorio.	10 id. id.	
13.435	6 id. id.	Id. de pfs. 179'06 solicitado por el Gobernador civil de la Pampanga para pago de los medicamentos suministrados á los presos enfermos durante los meses de Enero á Junio de 1892, de aquella provincia.	Peñaranda.	10 id. id.	
13.436	6 id. id.	Id. de pfs. 98'83 id. por el Gobernador civil de la Pampanga para pago de los medicamentos á los presos enfermos de dicha provincia durante el ejercicio de 1894.	Ossorio.	13 id. id.	
13.437	9 id. id.	Prohibición de la pesca de Concha en las aguas de la Isla de Joló á los individuos que no sean españoles.	Peñaranda.	17 id. id.	
13.438	14 id. id.	Adquisición de una casa para el Juzgado de 1.ª instancia ó cuartel de la Guardia civil de Pangasinan.	Ossorio.	31 id. id.	
13.439	14 id. id.	Crédito de pfs. 4039'02 para impresiones de carácter general solicitado por las oficinas de Hacienda.	Peñaranda.	17 id. id.	
13.440	14 id. id.	Espediente promovido por consecuencia de un edificio construido por la Compañía general de Tabaco de Filipinas en la ribera dicha del río Pasig.	id.	31 id. id.	
13.441	16 id. id.	Id. id. en virtud de una instancia de Don Agustín Miranda súbdito Inglés y vecino de esta Capital en la que solicita carta de naturalización española.	id.	31 id. id.	
13.442	16 id. id.	Sobre construcción de un punto sobre la ría de Tinorian entre los pueblos de Barotac nuevo			
13.443	19 Ag.o 95	y Anilao en Iloilo. Imposición de una multa de 200 pesos á la Compañía Concesionaria del Ferro carril de Manila á Dagupan para abusos de la misma en la admisión excesiva de pasajeros.	Ossorio.	31 Agosto 95	
13.444	19 id. id.	Crédito superior de ofs. 198'00 solicitado por la Intendencia general de Hacienda para satisfacer los haberes del personal de Escuela de Dibujo y Pintura durante el año económico de 1894 95.	id.	31 id. id.	
13.445	19 id. id.	Aclaración del oro que sobre la superficie de las pertenencias tengan los mineros en el caso de que esa superficie sea realengo.	id.	31 id. id.	
13.446	23 id. id.	Real orden número 322'00 del Ministerio de Ultramar de 29 de Marzo del presente año, á la que acompaña copia de una instancia del M. R. P. Procurador general de Religiosos Dominicos en que dá conocimiento de la fundación en la Villa de Ocaña provincia y Arzobispado de Toledo de un Colegio de Religiosos tercianos de la orden de Sto. Domingo, con objeto de enviar á estas Islas el contingente necesario para la enseñanza en los Colegios aquí establecidos.	Peñaranda.	14 Set. id.	
13.447	24 id. id.	Inclusión en el Capítulo de Resultas de la suma de pfs. 202'71 4 y de pfs. 94'13 6 por alquileres devengados por la casa escuela de niñas de Sulipan de la provincia de Pampanga.	Ossorio.	31 Agosto 95	
13.448	24 id. id.	Crédito supletorio de pfs. 1750 para pago de haberes de Maestro y Ayudantes de Escuelas de ambos sexos de la provincia de Bohol correspondiente al ejercicio de 1892.	Peñaranda.	5 Oct. id.	
13.449	24 id. id.	Indemnización por alquiler de casa habitación del Maestro de Escuela del pueblo de Tamontaca del distrito de Cottabato.	Ossorio.	14 Set. id.	
13.450	24 id. id.	Autorización del gasto de pfs. 253 32 y la inclusión de esta cantidad en el Capítulo de resultas en concepto de «A satisfacer» del 1.º proyecto de presupuestos que se redacte de fondos locales para la provincia de Batangas.	Peñaranda.	14 id. id.	
13.451	24 id. id.	Inclusión en el Capítulo de Resultas de la suma de pfs. 764'66 por alquileres de casas Escuelas y habitaciones de varios maestros y maestras de dicha provincia de la Laguna.	Ossorio.	5 Oct. id.	
			Peñaranda.	14 Set. id.	

(Se continuará).

SECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta ha tenido á bien disponer que el dia 17 de el proximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta seccion general y en la Subalterna del distrito Capital, 5.a pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y de reses de dicho distrito con la rebaja de 25 p 100 del tipo primitivo ó sea de trescientos pesos ochenta céntimos y dos octavos (311'80 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 189 correspondiente al dia 10 de Julio del año último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la casa de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 10 de Marzo de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Solier. 3

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL ARZOBISPADO DE MANILA.

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Provisorario General y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el dia martes, 7 de Abril entrante, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Sumpóng y Sapáng matina en el pueblo de Santa Rita y Bar's del barrio de Cabanangan del de Bacolor ambos de la provincia de Pampanga, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Guillermo de Jesús, que posee actualmente el Presbítero D. Francisco Canda, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación). Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Septiembre último y decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de Manila correspondiente al dia 7 de Abril del citado año, se publica á continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes á la provincia de Leyte presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Fecha de la instancia. Includes entry for D. Alejo Baque on 8 Marzo 82.

Table listing names and dates. Includes entries for D. Antonio Lagrande (23 Agosto 82), Angel Ponferrada (31 Dic. id.), Agustin Bresil (22 id. 81), Angel Paríña (23 id. id.), Bernabé Pontison (5 Mayo 82), Balbino Brosil (19 Dic. 81), Basilio Lagarde (id. id. id.), Braulio Agramon (3 Junio 82), Bibiano de la Cruz (30 Dic. 81), Buenaventura Villarante (21 id. id.), Benito Sabandal (23 Nov. id.), Bautista Tondo (21 id. 85), Calixto Bachiller (14 Junio 82), Calixto Babulag (25 id. id.), Calixto Aguirre (id. Nov. 81), Celestino Bibiano (22 Abril 82), Clemente Bibiano (12 Junio id.), Cirila Abalaqui (1.0 Set. id.), Calixto Acuin (2 Enero id.), Cayetano Rergula (15 Junio id.), Dominga Valeriano (25 Nov. 81), Damian Bajite (14 Junio 82), Doroteo Sabordo (12 Marzo id.), Eustaquio Aballar (15 Nov. id.), Eustaquio Brosil (27 Julio id.), Estefanía Landreto (23 Dic. 81), Enrique Padulla (1.0 Marzo 82), Escolástico Quimba (23 Junio id.), Eusebio Ilaya (25 Nov. 81), Faustino Blones (20 Abril 82), Felipe Valiente (25 Dic. 81), Florencio Zalazar (4 Enero 82), Francisco Cordon (21 Nov. 81), Facundo Lacoste (19 Dic. id.), Feliciano Collantes (23 id. id.), Felix Ala (14 Abril 82), Fabiano Bolera (20 Julio id.), Francisco Labios (16 Dic. 81), Gabino Brasil (23 id. id.), Gualberto Biador (21 Abril 82), Gregorio Lagaday (12 Nov. 81), Gabriel Labisbis (14 Dic. id.), Gabriela Sabugdalan (27 id. id.), Isabel Bague (29 id. id.), Ignacio Clerigo (25 Nov. id.), Javier Panilaron (19 Dic. id.), Juan Larot (29 Nov. id.), Joaquin Babuloc (25 Agosto id.), Julian Sadia (19 Junio id.), Josefa Valiente (1.0 Dic. 81), Luis Alcalá (14 Junio 82), Lucio Bibiano (10 Dic. 81), Leon Agramon (24 Mayo 82), Leocadio Bites (7 Junio id.), Luis Labadado (5 Dic. 81), Manuel Cayubet (25 Nov. id.), Marcos Aguirre (26 Dic. id.), Marcos Lisiguís (16 id. id.), Margarita Leyidal (14 id. id.), Mariano Lingson (14 Junio 82), El mismo (1.0 Set. id.), Mariano Labaclatan (5 Dic. 81), Mariano Ballente (17 Junio 82), Marceño Brasil (27 id. id.), Marcelino Labumtan (25 Nov. 81), Modesto Tugao (16 Dic. id.), Manuel Castro (24 Mayo 82), Marcelo Brasil (29 Dic. 81), Manuel Daing (16 id. id.), Mariano Cañido (27 Junio 82), Marcelino Boloso (29 Dic. 81), Martín Bbiano (10 Junio 82), Máximo Villaramos (19 Dic. 81), Nicolás Olasca (14 id. id.), Nicolasa Sabandal (24 Nov. id.), Pedro Zalazar (14 Mayo 82), Prudencio Babulag (20 Julio id.), Paulino Cabirig (1.0 Dic. 81), Patricio Lagaxde (14 id. id.), Pedro Ignoro (1.0 id. id.), Patricio Labisig (23 Nov. id.).

(Se continuará.)

Edictos

Don Alberto Concellón y Nuñez, Juez de 1.a instancia del Distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo á los chinos Chu-Chinco, soltero de 28 años de edad, industrial natural de Chinca en china,

de estatura baja, color moreno ojos pardos pelo castaño nariz chata barbilampini labios gruesos y pomulos salientes vecino que ha sido del pueblo de Tambobong, Sy-Teco soltero de 32 años de edad de oficio barbero é industrial natural de Lamua en china vecino que fué de dicho pueblo de Tambobong y Sey-Tiongson soltero de 26 años de edad vecino que ha sido del mismo pueblo de Tambobong los dos primeros reos ausentes y el último, fador personal de los mismos en la causa núm. 3495 del año 1894 que instruyo por falsificación de marcas, para que en el término de 30 dias á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, para oír providencia en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 14 Marzo de 1896.—Alberto Concellón.—Por mandado de su Sra. Javier Caballería.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Tondo de esta Capital con esta fecha dictada en la causa núm. 2568 segun da contra Apolinario Cruz (a) Puling y otro por robo se cita y llama á dicho procesado Apolinario Cruz, (a) Puling, casado indio natural y empadronado en el barangay núm. 30 de Naturales de este arrabal y residente en el barrio de Galangin de 27 años de edad para que en el término de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente personalmente en este Juzgado al objeto de notificarle de la Real ejecutoria recaída en dicha causa, quedando apercibido en caso contrario de proceder á lo que en derecho hubiere lugar y pararle los perjuicios que sean consiguientes.

Dado en Manila y Escubana de Tondo á 12 de Marzo de 1896.—Alberto Concellón.—El Escribano, Javier Caballería.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del Distrito de Binondo de esta Capital dictada en los autos de abintestado de D. Enrique Carrasco se saca de nuevo á pública subasta los bienes muebles y ropas pertenecientes al mismo consistentes en ropas de uso botas zapatillas aparrador una cama cama mesita de noche perchera y reloj valorados en 86 pesos 61 céntimos 4 octavos cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado el dia 26 del actual á las 10 en punto de su mañana sirviendo de tipo el de tasación rebajado el 15 p 100 del mismo previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el precio de su tasación con la rebaja del 15 por 100 indicado y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 p 100 del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 13 de Marzo de 1896.—Agapito Oloris.—V.O B.O, García.

Don Jorge Ramón de Bustamante, Juez de 1.a instancia en propiedad del Juzgado de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo los procesados ausentes Florenzo Panganihan soltero de 25 años de edad escribiente natural de Taal de la provincia de Batangas y empadronado en el de Lemer de la misma provincia y Marcela de la Cruz soltera de 25 años de edad costurera natural de Iloilo para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la causa núm. 6397 por juego prohibido bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se declararán contumaces y rebeldes parándoles los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Intramuros á 14 de Marzo de 1896.—Jorge Ramón de Bustamante.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes D. Manuel Sarton natural de Píngerda provincia de Gerona vecino de esta Capital, D Manuel Franco natural de Intramuros vecino del arrabal de la Ermita Sr. Patellvan y Polamen natural de Amberes (Belgica) vecino del arrabal de Binondo y un nombrado Sr. B-es Sum para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la causa número 5249 por malversación de efectos públicos bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se declararán contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Intramuros á 4 de Marzo de 1896.—Jorge Ramón de Bustamante.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 193 contra D. Antonio Navarro por tentativa de violación y lesiones, se cita llama y emplaza á D. Manuel Mole y Baró, Español peninsular casado de 35 años de edad, industrial natural de Perameo de la provincia de Lerida y a D.a Eusebia Caballero y Lopez natural de Madrid provincia de id de 28 años de edad, soltera de oficio artista de la Compañía de Zarzuela, para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo á 7 de Marzo de 1896.—F. H., Ambrosio V. Fuentes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Quiapo dictada en la causa núm. 11 contra Go Yengco y otro por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo Tan-Joco que vivia en la calle del Rosario núm. 5 para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo 7 de Marzo de 1896.—P. H., Ambrosio V. Fuentes.

En virtud de lo providencia dictada con esta fecha en la causa núm. 18 contra Atanasio de los Reyes por detención ilegal por e Sr. juez de 1.a instancia de Intramuros se cita, llama y emplaza á las nombradas Ninay conocida por Segunda de Jesús y Feliciano Alfonso conocida por Feliciano Candelaria á fin de que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado á declarar en la expresada causa en la inteligencia de que de no verificar dentro de dicho término se acordará contra ellas lo que en derecho haya lugar.

Manila, 13 de Marzo de 1896.—P. O.—Lucio Ignacio.—V.O B.O, Bustamante.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 13 seguida contra Bernabe Morales por hurto se cita llama y emplaza al testigo Eleuterio Valencia que vive en la calle de San Rafael del arrabal de San Miguel para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo 12 de Marzo de 1896.—P. H., Ambrocio V. Fuente.

Don Manuel García y García Juez de 1.ª instancia de Binondo que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Sebastian García Tan-Puanco, natural de Chincian en China de 40 más años de edad, de estatura baja cuerpo regular, cara ancha color moreno pelo nada cejas negras nariz y boca regulares de oficio tendero, Esteban O'Taco Bunco es natural de Chincian en China de unos 21 ó 22 años de edad de oficio dependiente de estatura baja cuerpo regular color claro pelo y cejas negros ojos pardos nariz y boca regulares y Lim Bunyeng natural de Tangua en China de 34 años de edad de oficio industrial soltero vecino de la calle de San Fernando para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de Bilibid para los efectos que procedan en la causa núm. 51 que se les instruye por falsificación y está apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 13 de Marzo de 1896.—Manuel G. García.—Ante mí —P. H., Ponciano Reyes.

Don Joaquin Caspellán y Dominguez, Juez de Paz interino por Substitución reglamentaria del pueblo de Binalonan provincia de Pangasinan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Go-Chingco, para que en el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado de Paz para notificarme la ejecutoria dictada en el juicio verbal de faltas sayado en este Juzgado entre Tomás Cabingas de esta vecindad y el expresado chino y otros de su raza sobre lesiones leves, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le declarará rebelde, archivando provisionalmente dicho juicio hasta su presentación ó captura parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Binalonan á 20 de Febrero de 1896.—Joaquin Caspellán.—Por mandado de su Sría., Victorino Drés.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Bulacán dictada en la causa núm. 7204 seguida de oficio contra Juan Samson y otros por hurto, falsificación de documento, uso de cédula de vecindad y uso de nombre supuesto, se cita y llama al testigo Maximo S. Gabriel vecino que fué del pueblo de S. Mateo de la provincia de Manila y que há sido vendedor de un caballo de pelo moro á Leonardo de la Cruz de esta vecindad, para que por el término de 9 días contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 25 de Febrero de 1896.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 6913 que se instruye contra Eusebio Andaya y otros por hurto se cita, y llama á los testigos ausentes Damian de Leon y Leocadio Miguel, vecinos del pueblo de Sta. Isabel para que dentro del término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en dicha causa.

Bulacán y oficio de mi cargo, á 25 de Febrero de 1896.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de Laguna dictada en la causa núm. 7401 que se instruye contra Cristina Rivera por celebración de matrimonio ilegal se cita llama y emplaza á los testigos Paula Tenedero vecina del barrio de Timbao del pueblo de Biñan para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente anuncio comparezca á chino Juzgado á prestar declaración en la expresada causa apercibida que de no verificarlo dentro del expresado plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz y oficio de mi cargo hoy 24 de Febrero de 1896.—Julian Pison.

Don Jesús Gonzalez y Grós Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Maasin Costa Sur de Leyte, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al encausado Juan Bolfango (a) Poreret natural y vecino de Baybay, de 30 años de edad casado labrador sin instrucción á fin de que en el término de 10 días desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, comparezca ante este Juzgado ó en sus cárceles para evacuar una diligencia en la causa núm. 4968 que por hurto se siguió contra dicho individuo apercibido que de no hacerlo dentro del plazo indicado se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Maasin Cabecera del partido judicial á 19 de Febrero de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Félix V. de Veyra.

Por el presente cito, llamo y emplazo Jacinto Floreto (a) Intong hijo de Mauricio y de Eduvigis casado, natural y vecino de Ormoc soltero sementero de 50 años de edad, y Roque Pongos de la misma naturaleza y vecindad de 30 años de edad hijo de Marcos y de Caledonia García para que en el término de 30 días á partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este Juzgado á evacuar diligencias en la causa núm. 5330 que instruyo por hurto contra los mismos apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Maasin Cabecera del distrito á 17 de Febrero de 1896.—Jesús Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Felix V. de Veyra.

Don César Augusto Velón Pardo Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Marciano Requies, indio vecino de Paló, hijo natural de Tomás Requies para que dentro de 30 días á contar desde el de su publicación se presente en este Juzgado á responder los cargos que se le hacen en

la causa núm. 3843 por robo, apercibiéndole que de no hacerla se le declarará rebelde.

Tacloban 14 de Febrero de 1896.—César Augusto Velón.—Por mandado su Sría., Martin Casalla.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Pedro Fabre y Blás Calderón á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á este Juzgado á responder los cargos que les resultan de la causa núm. 5319 por hurto apercibidos que de no hacerlo se les declararán rebeldes y contumaces parándoles además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 17 de Febrero de 1896.—O. Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Martin Casalla.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente chino Dy-Chinco (a) Sima vecino que fué del pueblo de Buruen á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 5327 por lesiones en la que figura como ofendido apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban á 28 de Febrero de 1896.—C. Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Martin Casalla.

Don Victoriano Tañedo y García, Juez de Paz é interino de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á la testigo ausente Juana Nucop vecina de Concepción para que por el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2739 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Febrero de 1896.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltasar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al ofendido ausente Pedro Macam vecino de esta Cabecera para que por el término de 9 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 69 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 25 de Febrero de 1896.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltasar.

Don Martin Marasigan y Jardin, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial por sustitución reglamentaria yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á la testigo ausente Juana Bayonito vecina de Balayan de esta provincia, para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca á este Juzgado á declarar en la causa núm. 107 que instruyo contra Dalmacio Arevalo, por tentativa de violación con lesiones leves, apercibido de que si no lo verificare dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, á 25 de Febrero de 1896.—Martin Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Emilio de la Sierra, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Albay de que yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cayetano Caponga, indio casado de 40 años de edad, natural de Ligao vecino y empadronado en la Cabecera núm. 83 de D. Aniceto Olea del pueblo de Iriga y residente en Tabaco, hijo de Cayetano y Urbana Orque de estatura baja, cuerpo pálido pelo negro, cara larga boca regular labios gruesos color moreno barba poblada tiene una cicatriz entre las dos cejas para que en el término de 30 días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 4394 por robo con lesiones apercibido que de no hacerlo dicho término se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 17 de Febrero de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, David Imperial.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Leoncio Miranda, natural y vecino de Cagsawa, hijo de Julian y Valentina Llorado, indio soltero de 16 años de edad, empadronado en la Cabecera de D. Paulino Monreal del expresado pueblo sin instrucciones de estatura regular ojos cejas arqueadas y pelos negros color moreno claro, nariz roma, boca regular orejas pequeñas tiene cicatrices apenas perceptibles de bajo del labio inferior una cicatriz al parecer quemado produciendo una berruga como un grano de maiz en la parte posterior de la muñeca izquierda, á fin de que por el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 3999 por robo, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 18 de Febrero de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, David Imperial.

Don Antonio Lopez Oliva Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Custodio Costales (a) Justo vecino de Santa María de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 194 del año 1895 que se sigue en este Juzgado contra Honorio Alisito por hurto.

Dado en Lingayen 12 de Febrero de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Pedro Solán y Oivan Juez de 1.ª instancia de la provincia de Cavite.

Por el presente cito llamo y emplazo á Pedro Hembra, natural y vecino del pueblo de Imus hijo de Pio Estenilo, y de Manuela Bautista, Angel Candado tambien natural y vecino de Imus hijo de Vicenta Santos é Ignacia Paquingan, y un llamado Palañag como procesados ausentes en la causa núm. 5748 por robo, para que dentro de 30 días comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en dicha causa, y de no hacerlo así se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite 16 de Febrero de 1896.—Pedro Solán.—Ante mí, Cipriano Reyes.

Don Joaquin María Bayot Juez de Paz suplente de esta provincia de Masbate é interino del de 1.ª instancia de este distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano de actuaciones doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Juan de 45 años de edad soltero natural de Santa Cruz Calapan para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á formular sus descargos en la reza como procesado en la causa núm. 140 que se le instruye tra el mismo y otro por robo en cuadrilla apercibidos que de no hacerlo dentro del término señalado se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 12 de Febrero de 1896.—Joaquin Bayot.—Por mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Acar y Pedro Acar, el primero de 26 años de edad, casado Segundo de 47 años de edad, casado naturales de Calapan sogon vecinos de San Fernando, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzgado á formular sus descargos la que aparecen como procesados en la causa núm. 3 que siguen por robo en cuadrilla, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término señalado se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate 12 de Febrero de 1896.—P. S., Joaquin Bayot.—Por mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Don José Emilio Céspedes, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Grisando vecino del pueblo de San Simon de esta provincia y procesado en la causa núm. 8000 por hurto para que por el término de 30 días á contar desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila parezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera á defenderse de los cargos que contra el resultan de la causa y en la que si así lo hiciere le oír y la administrará parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 12 de Febrero de 1896.—Emilio Céspedes.—Ante mí, Macario Julao.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Capitanalang, natural del pueblo de Mabalacat y vecino de esta provincia y procesada en la causa núm. 7975 por robo, para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado en la cárcel de esta Cabecera á contestar y defenderse de los cargos que contra ella resultan de la expresada causa que si así lo hiciere le oír y la administraré justicia, en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor á 14 de Febrero de 1896.—Emilio Céspedes.—Ante mí, Macario Julao.

Don Angel Selma y Cordero, Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Bataan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Anacleto vecino del pueblo de Pilar de esta provincia cuyas obligaciones y señas individuales se ignora para que en el término de 30 días contados desde la primera publicación de este edicto se presente en este Juzgado calle Cuarteral núm. 5 á contestar á los cargos que tra él resulta de la causa núm. 6 que se instruye por homicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término indicado le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga 27 de Febrero de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo D. Da'auangbayan.

Don Antonio Lopez Oliva, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Rosario de 61 años de edad pueblo jornalero de San Carlos y vecino que fué del pueblo de Mangalán de esta provincia para que en el término de 30 días desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para ser notificado del presente edicto y su guardese recaídos en la causa núm. 150 del año 1895 por hurto con falsificación de cédula de vecindad, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 27 de Febrero de 1896.—Antonio Lopez Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Enrique Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tayabas que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Cayetano Magpantay, indio casado de 44 años de edad natural y vecino de Rosario de la provincia de Batangas para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 3655 contra el mismo y otros por hurto y falsificación de documento que no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 27 de Febrero de 1896.—Enrique Pavón.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Zambales dictada con esta fecha en la causa núm. 71 del año 1895 en averiguación del delito de hurto se llama y emplaza á Tomás de la Cruz indio soltero de 45 años de edad vecino de Cabagan y de oficio labrador para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto se presente en este Juzgado para una diligencia de justicia en la causa arriba expresada apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba (Zambales) á 21 de Febrero de 1896.—Lachico.